INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA - MENOR CUANTÍA

Cajicá, 30 de junio 2026

Señores

A QUIEN INTERESE:

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría de infraestructura y obras públicas como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y responder por el mejoramiento del bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración, adopción y ejecución de planes, programas y proyectos, así como a través de la adecuada gestión de los servicios a su cargo.

Que el contrato a celebrarse guarda relación directa con dicha misión institucional, toda vez que corresponde a la ejecución del proyecto de inversión pública identificado con el código BPIN No. 2024251260054, denominado “CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”, mediante el cual se busca garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad, salubridad y prestación del servicio en los bienes inmuebles, equipamientos, sedes administrativas y espacios de uso público a cargo de la Administración Municipal.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, establece como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”. En este sentido, los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la obligación de garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, así como adelantar las acciones necesarias para asegurar el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y administrativos, así como adoptar los planes, programas y proyectos que permitan materializar los fines esenciales del Estado Social de Derecho. En consecuencia, la Administración Municipal debe contar con los elementos, insumos, materiales y herramientas necesarias para atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten en los bienes inmuebles y espacios públicos bajo su responsabilidad.

Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de Desarrollo denominado “CAJICÁ IDEAL”, estructurado a partir de líneas estratégicas de carácter social, económico, ambiental e institucional, orientadas al cumplimiento de metas, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, dentro de los cuales se encuentra el fortalecimiento, mantenimiento, adecuación y conservación de la infraestructura pública municipal.

Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrarse corresponde al desarrollo del proyecto de inversión pública formulado por el Municipio de Cajicá, en ejercicio de sus competencias, denominado “CONSTRUCCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”, identificado con el BPIN No. 2024251260054, el cual comprende la meta No. 252, consistente en elaborar y ejecutar un plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos. Lo anterior sustenta la necesidad de adelantar la contratación del suministro de elementos

de ferretería, materiales eléctricos, hidráulicos, locativos y demás insumos requeridos para la atención de las actividades operativas de mantenimiento de la infraestructura municipal.

Así mismo, se deja constancia de que en el presupuesto de la Entidad se asignaron recursos de inversión para financiar el proyecto viabilizado, dentro de los cuales se encuentra contemplada la presente contratación, por tratarse de una necesidad directamente asociada a la conservación, funcionalidad y operación de los bienes inmuebles de uso público.

Que aproximadamente el ochenta por ciento de los edificios y espacios públicos de la Administración Municipal de Cajicá cuentan con más de veinte años de construidos, situación que incrementa la necesidad de realizar intervenciones constantes, oportunas y técnicamente adecuadas para prevenir deterioros progresivos, fallas funcionales, afectaciones en la prestación del servicio y riesgos para los funcionarios, contratistas, usuarios y comunidad en general. Por lo anterior, se requiere que el personal encargado del mantenimiento de edificaciones públicas cuente con disponibilidad permanente de insumos de ferretería, materiales eléctricos, hidráulicos, elementos de reparación locativa, herramientas y demás bienes necesarios para ejecutar arreglos, mantenimientos, adecuaciones y atenciones prioritarias.

Dentro de las actividades recurrentes se encuentran, entre otras, el mantenimiento y limpieza de cubiertas, reparación de filtraciones y goteras, reemplazo de tejas, revisión y corrección de daños eléctricos, cambio de luminarias, adecuación de tomas, interruptores y cableado menor, reparación o sustitución de piezas hidrosanitarias, atención de fugas, instalación de divisiones, muebles, cerramientos, pintura, cambio de piezas de pisos, arreglo de puertas, chapas, bisagras, ventanas, canaletas, bajantes, elementos de seguridad, señalización y demás intervenciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que diariamente presta la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta que un porcentaje significativo del personal que hace parte de la Administración Municipal se encuentra ubicado en el Palacio Municipal, edificación antigua que requiere mantenimiento constante para garantizar la atención adecuada a la comunidad, resulta indispensable contar con insumos de suministro oportuno que permitan atender cualquier afectación que pueda comprometer la funcionalidad de las dependencias, la seguridad de los servidores públicos y usuarios, o la continuidad de los trámites y servicios administrativos.

Adicionalmente, el personal restante de la Administración Municipal ocupa y presta servicios en diferentes sedes y espacios tales como la Alcaldía Municipal, Casa de la Cultura, Casa del Bohío, Estación del Tren, Estación de Policía, Casa de Justicia “José Arceliano Gualteros”, Politécnico de la Sabana, Coliseo Fortaleza de Piedra, Ludotecas Canelón, Centro y Cultivarte – Capellanía, Centro de Discapacidad, Centro de Adulto Mayor, Refugio Canino, CISAEC, Club Edad de Oro, Edificio Cestas Piedras Rojas, Edificio de Personería, Oficina de la Secretaría de Movilidad, Oficinas de Desarrollo Económico y demás bienes inmuebles que no se encuentren entregados en comodato por parte de la Administración Municipal. Estos espacios deben mantenerse en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación, seguridad y mejoramiento, con el fin de facilitar el desarrollo social, económico, cultural, institucional y físico del Municipio.

Que es deber de la Administración Municipal abastecer los elementos de ferretería, materiales eléctricos, hidráulicos, locativos y demás insumos necesarios para que las funciones administrativas y operativas se lleven a cabo de manera eficiente, continua y segura. Dentro de dichas funciones se encuentra la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos y atenciones prioritarias en los bienes inmuebles propiedad del Municipio, razón por la cual se requiere contratar el suministro de elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura municipal.

Actualmente, las edificaciones públicas a cargo de la Administración presentan necesidades permanentes de mantenimiento, no solamente por su antigüedad, sino también por el uso constante, la alta circulación de usuarios, el desgaste natural de los materiales, la exposición a condiciones climáticas, la ocurrencia de daños imprevistos y la necesidad de atender requerimientos de diferentes dependencias. Por ello, resulta necesario adquirir elementos de ferretería que permitan prevenir el deterioro de los componentes físicos de las edificaciones, corregir daños de manera oportuna y evitar la suspensión o afectación de los servicios prestados a la ciudadanía.

Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas adelantar el presente estudio previo de los elementos de ferretería, materiales eléctricos, hidráulicos y demás insumos que históricamente han

sido utilizados para garantizar el mantenimiento locativo de las instalaciones donde funciona la Alcaldía Municipal y los demás espacios que forman parte de la Administración Municipal.

La población beneficiada será el cien por ciento de los funcionarios, contratistas, usuarios, visitantes y comunidad en general que acude, labora o hace uso de las distintas edificaciones, equipamientos y espacios públicos de propiedad o a cargo del Municipio de Cajicá, toda vez que el suministro oportuno de estos materiales permite conservar las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad, funcionalidad y adecuada prestación del servicio público.

Una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que se encuentra vigente el Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021, Proceso CCENEG-049-01-2021, para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, con vigencia del 30 de marzo de 2022 al 30 de marzo de 2026.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la necesidad de la Entidad no se limita únicamente a la adquisición aislada de materiales, sino que comprende un suministro integral, oportuno, flexible y con capacidad de respuesta inmediata ante requerimientos ordinarios, urgentes y prioritarios que se presentan en distintas sedes del Municipio.

En este tipo de actividades, la falta de un solo elemento puede impedir la ejecución total de una reparación, retrasar una intervención, prolongar una afectación o generar riesgos adicionales para la infraestructura, los servidores públicos y la comunidad usuaria.

En este contexto, el Acuerdo Marco no resulta viable para atender la necesidad específica de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, no solo por la posible insuficiencia del catálogo frente al número de ítems requeridos, sino también porque la dinámica operativa del mantenimiento municipal exige tiempos de respuesta considerablemente cortos. Las emergencias, daños imprevistos y atenciones prioritarias que se presentan en las edificaciones públicas requieren que los materiales sean suministrados en un término máximo de un día y, excepcionalmente, de dos días, con el fin de permitir la ejecución de las labores en la menor brevedad posible y evitar la agravación de los daños o la interrupción de los servicios institucionales.

La oportunidad en la entrega constituye un factor esencial para la satisfacción de la necesidad pública, pues las actividades de mantenimiento no siempre pueden ser programadas con amplia antelación. En muchos casos, las intervenciones responden a situaciones sobrevinientes tales como filtraciones en cubiertas durante temporadas de lluvia, daños eléctricos que comprometen la operación de oficinas o espacios de atención al público, fugas hidrosanitarias, deterioro de elementos de seguridad, fallas en puertas, cerramientos, pisos, baños, luminarias, canaletas, cubiertas, redes menores, accesorios y demás componentes que, de no ser atendidos oportunamente, pueden derivar en riesgos para la integridad de las personas, daños mayores a la infraestructura, afectación de bienes públicos, suspensión de actividades administrativas o imposibilidad de prestar determinados servicios a la comunidad.

De igual manera, debe considerarse que las actividades de mantenimiento y atención prioritaria no se concentran en un único punto físico, sino que se desarrollan en diferentes sedes, inmuebles, equipamientos y espacios públicos ubicados en distintos sectores del Municipio de Cajicá. Por lo anterior, resulta necesario que el contratista cuente con la capacidad logística para realizar entregas en los lugares donde efectivamente se ejecuten las actividades, de acuerdo con las necesidades que determine la supervisión del contrato o el personal autorizado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

La entrega de los materiales directamente en los puntos de intervención resulta indispensable para optimizar los tiempos de atención, evitar desplazamientos innecesarios del personal operativo, disminuir demoras en la ejecución de las reparaciones y garantizar que las actividades puedan desarrollarse de manera inmediata en el lugar donde se presente la necesidad. Esta condición adquiere especial relevancia cuando se trata de atenciones prioritarias, emergencias locativas o daños que requieren intervención urgente para prevenir afectaciones mayores. En consecuencia, la modalidad de suministro requerida por la Entidad debe permitir entregas parciales, sucesivas, oportunas y en diferentes puntos del Municipio, conforme a las órdenes, requerimientos o solicitudes que se generen durante la ejecución contractual. Dicha necesidad operativa no se satisface adecuadamente mediante un mecanismo que no garantice la disponibilidad integral de los ítems, la inmediatez en el suministro, la flexibilidad

logística y la entrega en sitio, condiciones que son determinantes para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, la utilización del Acuerdo Marco no resulta conveniente ni viable para atender la necesidad de la Administración Municipal, dado que no permite cubrir integralmente los materiales requeridos, no garantiza la totalidad de los insumos necesarios para la ejecución del plan de mantenimiento, ni responde de manera suficiente a las condiciones de oportunidad, urgencia, distribución territorial y atención inmediata que demanda el mantenimiento de la infraestructura pública municipal.

Así mismo, se revisa la posibilidad de realizar la inclusión de materiales al catálogo del Acuerdo Marco anteriormente descrito. No obstante, conforme a lo previsto en la guía para comprar materiales de construcción y ferretería, en el capítulo “1.7.1 Catálogo de referencia”, numeral 2, se establece lo siguiente:

“Estos ítems deben ser obligatoriamente materiales de construcción y/o ferretería, que sean de características técnicas uniformes y de común utilización.
La Entidad Compradora NO podrá requerir ítems cuyo nivel de detalle o especificaciones sean particulares y que se aparten de ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. (…)”.

De acuerdo con lo anterior, la inclusión de nuevos ítems no constituye una alternativa idónea para solventar la necesidad concreta de la Entidad, en la medida en que los materiales requeridos responden a una necesidad integral, diversa, operativa y asociada a las condiciones particulares de las edificaciones municipales, a los daños que se presenten durante la vigencia contractual y a las especificaciones necesarias para atender de manera adecuada las intervenciones de mantenimiento preventivo, correctivo y prioritario.

Por tanto, para el desarrollo normal de la Entidad, es necesario garantizar el suministro y distribución de elementos de ferretería, materiales eléctricos, hidráulicos, locativos y demás insumos requeridos para el mantenimiento de la infraestructura municipal, toda vez que dichos elementos resultan indispensables para realizar de manera eficiente, oportuna y segura los mantenimientos locativos de los edificios públicos de la Administración. Estos inmuebles constituyen espacios esenciales para el cumplimiento de la misionalidad institucional y para el desarrollo de los procesos administrativos, sociales, culturales, educativos, comunitarios y de atención al ciudadano.

La carencia o entrega tardía de estos elementos puede generar retrasos en las labores de mantenimiento, agravamiento de daños existentes, interrupción parcial o total de actividades administrativas, afectación en la prestación de servicios públicos e institucionales, riesgos para la seguridad de funcionarios y usuarios, deterioro progresivo de los bienes inmuebles y mayores costos para la Administración. En consecuencia, la oportunidad, disponibilidad y entrega en sitio de los materiales no constituye un aspecto accesorio, sino una condición esencial para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del patrimonio público.

Por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen especificaciones técnicas objetivamente definidas, con patrones de desempeño y calidad verificables, se pretende la celebración de un contrato de suministro bajo un proceso de convocatoria pública que permita garantizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, de conformidad con las necesidades reales de la Administración Municipal.
Que el presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, en atención a la naturaleza de los bienes a adquirir, los cuales corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización. Los suministros deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, los respectivos certificados de calidad cuando aplique y la aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que no resulta viable implementar el Acuerdo Marco definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para la “Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería”, por cuanto se evidenció que la necesidad de la Entidad exige tiempos de entrega máximos de uno a dos días, así como la distribución de los materiales en diferentes puntos del Municipio de Cajicá según el lugar donde se desarrollen las actividades, se concluye que dicho instrumento no satisface las condiciones técnicas, operativas, logísticas y de oportunidad requeridas por la Administración Municipal.
Por lo anterior, se procede a adelantar el proceso de contratación correspondiente para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, con el fin

de garantizar la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo, urgente y prioritario de los bienes inmuebles y espacios públicos a cargo del Municipio de Cajicá, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, proteger la infraestructura pública y dar cumplimiento a las metas, programas y proyectos establecidos por la Administración Municipal.

Que el presente proceso de selección será adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, donde los suministros a adquirir deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad y avalados por el Supervisor del contrato. Teniendo en cuenta que no se puede implementar el proceso de Acuerdo Marco definido mediante la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el cual se contempla “Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería” por lo que se realiza la revisión de los materiales contemplados en dicho acuerdo y se evidencia que no se encuentra ni el 40% de los materiales requeridos para efectuar a cabalidad el alcance y objeto de dicha contratación.

Así mismo se revisa la posibilidad de realizar la inclusión de materiales al catálogo de acuerdo marco anteriormente descrito, por lo que, según lo descrito en la guía para comprar materiales de construcción y ferretería, en el capítulo “1.7.1 Catálogo de referencia “en el numeral 2 describe lo siguiente:

“Estos ítems deben ser obligatoriamente materiales de construcción y/o ferretería, que sean de características técnicas uniformes y de común utilización.

La Entidad Compradora NO podrá requerir ítems cuyo nivel de detalle o especificaciones sean particulares y que se aparten de ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. (…)”

Por lo anterior se procede a realizar la invitación a cotizar los materiales necesarios para cumplir con el objeto del contrato **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL,** con el fin de adelantar el proceso y dar cumplimiento a las necesidades del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11111700	Arena
11111800	Arcillas
12164900	Agentes de impermeabilización
15121800	Anticorrosivos
40171700	Adaptadores de Tubos
30161700	Suelos
30131600	Ladrillos
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
31152300	Alambres no eléctricos de metales no ferroso
30262400	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
27121800	Herramientas hidráulicas
27111700	Llaves inglesas y guías
30131500	Bloques

39101600	Lámparas y bombillas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
23242100	Accesorios para máquinas de cortar metales
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
26121600	Cables eléctricos y accesorios
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112700	Herramientas mecánicas
31162000	Clavos
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
40141600	Válvulas
31162200	Remaches
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
24141500	Suministros para seguridad y protección
30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
31201600	Otros adhesivos y selladores
23271800	Suministro para soldar soldadura fuerte y soldadura débil
26111800	Componentes de la transmisión
40172400	Tapas para tubos
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40174600	T para tubos
31161500	Tornillos
40171600	Tubos y tuberías industriales
40174900	Uniones para tubos
30102400	Varillas
78101800	Transporte de carga por carretera
89141700	Distribución
93142000	Desarrollo urbano
30103600	Productos estructurales

Plazo proyectado de Ejecución: El término de duración del contrato que se suscriba, será de **cinco (05) meses o hasta agotar recursos**, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

Lugar de Ejecución: El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, la ejecución del contrato será en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo con el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.

Forma de Pago:

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: pagos parciales hasta agotar el presupuesto total de los materiales y previa presentación de la factura o cuenta de cobro; o en su defecto se perfeccionará mediante pagos parciales correspondientes a la entrega periódica de los elementos solicitados junto con la cuenta de cobro y/o factura:

1. Factura detallada
2. Certificación de recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

Ver Anexo Técnico Excel.

CONDICIONES ADICIONALES

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.
- Indique la cantidad mínima de suministro. Si la unidad de medida mínima no es 1, por favor especifique la razón y proporcione la cotización correspondiente. En caso de que existan restricciones en la cantidad mínima de suministro, por favor detallarlas.
- La cotización debe incluir el costo total de cada ítem, considerando el suministro y la entrega del material al municipio de Cajicá.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Garantizar el transporte calificado y adecuado de los elementos, el cual estará a cargo del contratista sin costo alguno.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones plasmadas en los estudios y contrato, en las etapas contractual y poscontractual.
7. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá.
11. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.
12. Entregar los bienes en los distintos puntos dispuestos para la operación de las actividades de mantenimiento.
13. Entregar elementos de excelente calidad.
14. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
15. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
16. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
17. En caso de algún tipo de daño deberá o suministro de un elemento en mal estado, reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior

siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
18. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 15% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación y aprobación del contrato en el SECOP II; no obstante, cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aceptación y aprobación del contrato en el SECOP II; no obstante, cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo.

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: en este numeral de ser necesario, debe solicitar el apoyo de la Secretaría de Hacienda.
El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), de acuerdo al contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o sus adiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (…)

La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE

RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 ("POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

7. COTIZACIÓN

Para presentar la cotización, el proveedor interesado deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Declarar si:

El proveedor es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

Aspectos en materia tributaria a tener en cuenta:

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA e IMPOCONSUMO o cualesquiera de otros impuestos aplicable, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.

- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

- Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Se recibirá la respectiva invitación a cotizar en el formato anexo, con el fin de realizar la verificación de manera más ágil, por tanto, se debe diligenciar según las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas de la presente invitación a cotizar para determinar y establecer el presupuesto oficial del proceso.

Ver Anexo Técnico Excel.

Plazo máximo para presentar cotización: *30 de junio de 2026 a las 05:00 pm*

> El plazo para presentar cotización será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el evento de cotización, la cual se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso de no adelantarlo a través de la plataforma SECOP II se debe indicar la Dirección de correo electrónico para enviar las cotizaciones: secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co o a la Dirección de radicación Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2023 y en especial lo señalado en numeral 2.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,

ING. HÉCTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá
Líder de la necesidad

Proyecto: Ing. Jose Linares Saenz– Contratista
Revisó: Arq. Martin Alberto Bautista Morione - Director de estudios, diseños y presupuestos
Aprobó: Ing. Héctor David Parada Sánchez - Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá.